



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA COLINVERCOOP
Demandado : LOURDES CUELLAR ORTIZ Y OTRA
Radicación : 2011-00123

En atención al oficio proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, comuníquese que **SE HA TOMADO NOTA** del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 1262 del 8 de agosto de 2022, en lo que respecta a las medidas cauteles decretadas en contra de la aquí demandada LOURDES CUELLAR ORTIZ con C.C. No. 36.158.845.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**